



Universidad  
de Jaén



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Registro General

25 JUN 2018

Entrada nº: \_\_\_\_\_

Salida nº: \_\_\_\_\_

1116

**RESOLUCIÓN DEL 22 DE JUNIO DE 2018 DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICA LA 2ª RESOLUCIÓN (LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS), DE PLAZAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA RECIBIR FORMACIÓN ERASMUS+ (ENGLISH FOR INTERNATIONAL RELATIONS' MANAGERS AND OFFICERS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO DE PORTO). CURSO ACADÉMICO 2017/2018, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE 30 DE MAYO DE 2018**

En virtud del apartado 2º de la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de 30 de mayo de 2018, se convocan cuatro plazas destinadas a becarios del ámbito de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén para la realización de una estancia de movilidad internacional para recibir formación dentro del Programa de movilidad Erasmus+.

En vista de las solicitudes recibidas, y con el objeto de favorecer el mayor número de movilizaciones, este Vicerrectorado ha resuelto ampliar las plazas concedidas a cinco. Asimismo, hechas las comprobaciones oportunas de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, se publica el siguiente:

**LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS/BENEFICIARIOS:**

DNI	NOTA
78686031H	8,61
34786619	8,43
77350277N	7,7125
77373208N	7,65
26256420B	7,64

**LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES EN LISTA DE ESPERA:**

DNI	NOTA
77343421X	6,75
77377178A	6,72



Universidad  
de Jaén



## LISTADO DEFINITIVO DE RENUNCIAS

DNI	NOTA
75108427H	8,45

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

Sebastián Bruque Cámara

BRUQUE CAMARA  
SEBASTIAN -  
26219175A

Firmado digitalmente  
por BRUQUE CAMARA  
SEBASTIAN - 26219175A  
Fecha: 2018.06.22  
14:31:19 +02'00'